GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 03/2016 - CD N° 02/2016

"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"
ID N° 306.775

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CAVAL CONSULTORA S.A.**, domiciliada en para el servicio en la calle Lugano casi la calle Montevideo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Elia Benítez Saldivar, con Cédula de Identidad N° 1.417.538, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La provisión, instalación, adiestramiento y mantenimiento de relojes biométricos para control de asistencia a ser instalados en las sedes de la Gobernación, en las Ciudades de Bahía Negra, Fuerte Olimpo, Puerto La Esperanza, Puerto Casado y Asunción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 03/2016 - CD N° 02/2016

"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"
ID N° 306.775

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	*2*	*1*	*4*	*0*	*540*	*10*	*1*	*17*	*24.750.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **306.775**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición de Relojes Biométricos", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 96/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO BIOMETRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA	SEKUR	CHINA	UNIDAD	5	4.950.000	24.750.000

Total: 24.750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES (GS.- 24.750.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.

...AVAL CONSULTORÍA S.A.

...rlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo: Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor
Lugar: Los bienes deberán ser entregados conforme al Plan de Entregas.
Condiciones de entrega: Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 03/2016 - CD N° 02/2016

"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"
ID N° 306.775

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 28. del mes de..ABRIL.....del año 2.016.-.

ELIA BENITEZ SALDIVAR
Representante Legal
CAVAL CONSULTORA S.A.

CAVAL CONSULTORÍA S.A.

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay